



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



## ACUERDO MUNICIPAL Nº 151 – 2019-AC-MPA/C

Anta, 08 de Agosto del 2019

### EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

#### VISTO:

En sesión ordinaria de concejo de fecha 08 de Agosto del 2019, bajo la presidencia del Señor Alcalde William Loaiza Ramos y la asistencia del pleno de Regidores Raúl Valerio Sullca Ramos, Yony Hinojosa Tito, Julio Riquelme Huallparimachi, Ernesto Corvacho Valencia, Rómulo Garcés Vargas, Ebert Amachi Huilca, Bhelinda Cayo Baca, Moisés Paguada Andrade y Enrique Zuniga Velasque y el Expediente Nº 3496 contiene el Informe Nº 154-2019-MPA/NEOH/OPP, de Disponibilidad Presupuestal de Apoyo para la adquisición de 10 toneladas de semilla de papa.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en su Art. II, define que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme se tiene al Expediente Nº 3419, contiene el Informe Nº 154-2019-MPA/NEOH/OPP, de Disponibilidad Presupuestal de Apoyo a las C.C de Ccasacancha, Mosoqllacta, Ancahuasi, Ccolcabamba, Ccasacunca, Pancarhuaylla, Chacan, Ccaccahuara, Mosoqllacta, Pampahuaylla, Piñamcay, San Martín de Porres y el Distrito de Mollepata, con la donación de 10 toneladas de semilla de papa.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y estando a lo expuesto, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal.

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las C.C de Ccasacancha, Mosoqllacta, Ancahuasi, Ccolcabamba, Ccasacunca, Pancarhuaylla, Chacan, Ccaccahuara, Mosoqllacta, Pampahuaylla, Piñamcay, San Martín de Porres y el Distrito de Mollepata, con la donación de 10 toneladas de semilla de papa, por el monto de S/ 25,000.00 Soles, los que serán afectos a la META 008, según ficha presupuestal alineada al Plan de Incentivos.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Servicios, y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente acto resolutivo y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
CUSCO - PERÚ  
William Loaiza Ramos  
ALCALDE